



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 176 -2016-SUNARP/SG

Lima, 27 JUL. 2016

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 25 de julio de 2016, el Memorándum N° 1000-2016-SUNARP/OGPP de fecha 26 de julio de 2016, y el Informe N° 775-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos el Jefe de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura comunica que hará uso de su descanso vacacional por el periodo de once (11) días, contados desde el 26 de julio hasta el 05 de agosto de 2016, sugiriendo se encarguen dichas funciones al Jefe (e) de la Unidad Registral señor abogado Luis Javier Fajardo Arriola;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; Asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central y de los Jefes de las Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;



Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura al Jefe (e) de la Unidad Registral abogado Luis Javier Fajardo Arriola;

Que, mediante Memorándum N° 1000-2016-SUNARP/OGPP de fecha 26 de julio de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central valida el Informe N° 102-2016-ZRN°I/UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar con eficacia anticipada desde 26 de julio hasta el 05 de agosto de 2016, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura al Jefe (e) de la Unidad Registral señor Luis Javier Fajardo Arriola, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Norka
Norka Giovanna Chirinos La Torre
Secretaria General (e)
Sunarp